

INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA POR LA PERSONA LICITADORA APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L. AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” (EXPEDIENTE 2025/188877)

Con fecha 30 de mayo de 2025, se celebró el acto de apertura del Sobre único electrónico “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas” correspondiente al procedimiento de contratación de “Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización del edificio sede del Instituto Andaluz de Administración Pública” (expediente 2025/188877) y, una vez aplicado lo previsto en el apartado 7.B. “Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja” del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, resultó que la oferta presentada por la persona licitadora APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L. es considerada anormalmente baja, al ser inferior en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En concreto, la media de las ofertas presentadas es de 9.102,70 €, siendo el umbral de las ofertas consideradas anormalmente baja de 8.192,43 €, habiendo presentado la citada persona licitadora su oferta por un precio inferior, exactamente 7.488,00 €.

Por ello, el órgano de contratación acordó conceder audiencia a la persona licitadora APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L., requiriéndole el Servicio de Administración General y Personal del Instituto Andaluz de Administración Pública, con fecha 10 de junio de 2025, para que presentara, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC) - Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, la justificación de las condiciones de su oferta que fuesen susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o de costes de la misma, de forma desglosada razonada y detalladamente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, y de acuerdo con los datos que constan en SiREC – Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, la persona licitadora APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L. presentó la documentación requerida dentro del plazo señalado.

Pues bien, la persona licitadora APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L. justifica la viabilidad de su oferta indicando lo siguiente:

1. Declara que cuenta con una dilatada experiencia en la ejecución de servicios de objeto similar al del presente contrato, relacionando los contratos en los que ha resultado adjudicataria y que actualmente se encuentran en ejecución, acompañando certificados de buena ejecución de los servicios prestados al efecto.
2. Con respecto a los medios materiales que puedan considerarse necesarios para la ejecución del contrato, señala que dado que realiza la prestación del servicio de mantenimiento de climatización actualmente para otras entidades dispone de stock de materiales y equipamiento de uso habitual, consiguiendo costes pequeños en los materiales gracias a los grandes descuentos en la compra de equipamiento, con los distintos fabricantes y distribuidores.
3. Presenta una propuesta de Plan de mantenimiento preventivo de las instalaciones de climatización objeto del presente contrato detallando las operaciones a realizar y en qué fechas (siendo estas orientativas).



CESAR NARCISO RODRIGUEZ ACHUTEGUI		07/07/2025 09:36:47	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwF1342LoEgE2k8eK439C89q8c2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. En cuanto a la justificación económica, se desglosa en costes, operaciones de mantenimiento y cálculos justificativos.

En el cálculo de los costes ha considerado como criterio el Convenio Siderometalúrgico de Sevilla, unos gastos generales de un 13%, un beneficio industrial del 6%, y unos costes indirectos para personal y equipamiento a pie de obra, seguridad y salud e imprevistos del 3%.

Con respecto a los costes salariales del personal contratado por la empresa, declara que trabaja con costes medios de personal que están por encima del citado Convenio, teniendo incluidos EPIS y herramientas de mano, siendo los costes salariales considerados superiores a los calculados según en citado Convenio, adjuntando simulación de costes salariales de un Oficial 1º de instalaciones térmicas conforme al citado Convenio.

Indica los rendimientos de su personal conforme a las actuaciones a realizar en el prestación del servicio conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y las legalmente necesarias en las instalaciones térmicas.

En base a todo ello, detalla los tiempos dedicados estimados para cada equipo de climatización anual para las actuaciones preventivas del presente contrato, considerando también las horas improductivas. Considera también una bolsa de 15 horas anuales para imprevistos siendo el total de mano de obra directa de 4.059,00 € a lo que añade la dedicación del Coordinador Técnico siendo un importe de 1.501,20 €. Al coste de mano de obra directa y la dedicación del Coordinador Técnico, declara costes en pequeños materiales y gastos de desplazamiento, dietas. A continuación calcula el porcentaje de gastos generales, beneficio industrial y costes indirectos, correspondiendo el importe final con la oferta económica realizada.

5. Asimismo, en cuanto a los medios humanos, declara que para la prestación del servicio objeto del presente contrato cuenta con el personal necesario y debidamente cualificado, contemplando las actuaciones de las figuras de Coordinador técnico del contrato, Oficiales/Jefes de equipo, personal de apoyo, personal técnico de gestión.

6. Declara que dispone de un Sistema de Gestión Medioambiental según norma ISO 14001:2015, un Sistema de Gestión de la Calidad según norma ISO 9001:2015 y un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según norma ISO 45001:2018, acompañando en cada caso de copia del certificado de la compañía certificadora ACCM.

7. Aporta una declaración relativa a la disposición de los medios técnicos y humanos mínimos necesarios para realizar las actividades en condiciones de total seguridad, comprometiéndose a realizar contrataciones regidas por las normas actuales en materia de seguridad social y bajo los preceptos y condiciones estipuladas en los convenios colectivos correspondientes a cada provincia.

En conclusión, examinada la documentación justificativa de la oferta en baja presentada por la persona licitadora APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L. se considera que la citada oferta es viable y permite el normal cumplimiento del contrato teniendo en cuenta lo aportado y justificado puesto de manifiesto por aquella, y especialmente la justificación económica respecto de los costes salariales, y demás conceptos presupuestados.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Y PERSONAL



CESAR NARCISO RODRIGUEZ ACHUTEGUI		07/07/2025 09:36:47	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwF1342LoEgE2k8eK439C89q8c2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	